

# **Impuestos ecológicos: Aplicaciones prácticas desde el Sur**

**Fander Falconí**  
**Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo**

# Contenidos

1

- Economía ecológica y el rol de los impuestos.

2

- La perspectiva microeconómica.

3

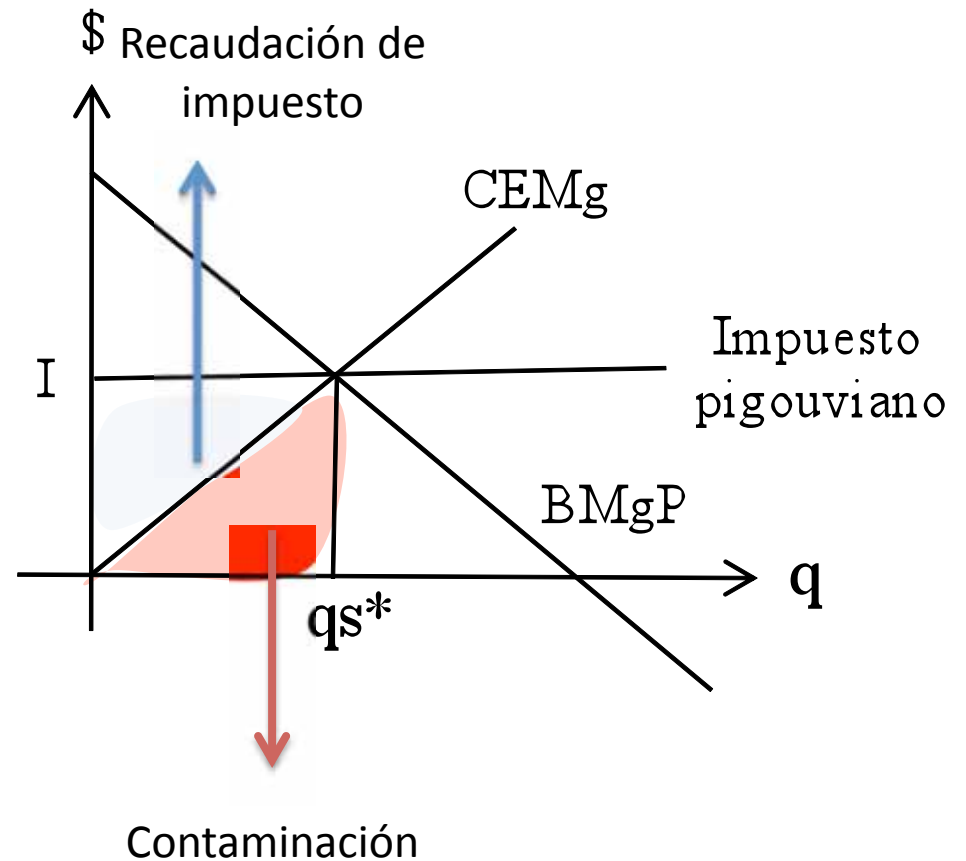
- Aplicaciones prácticas.

4

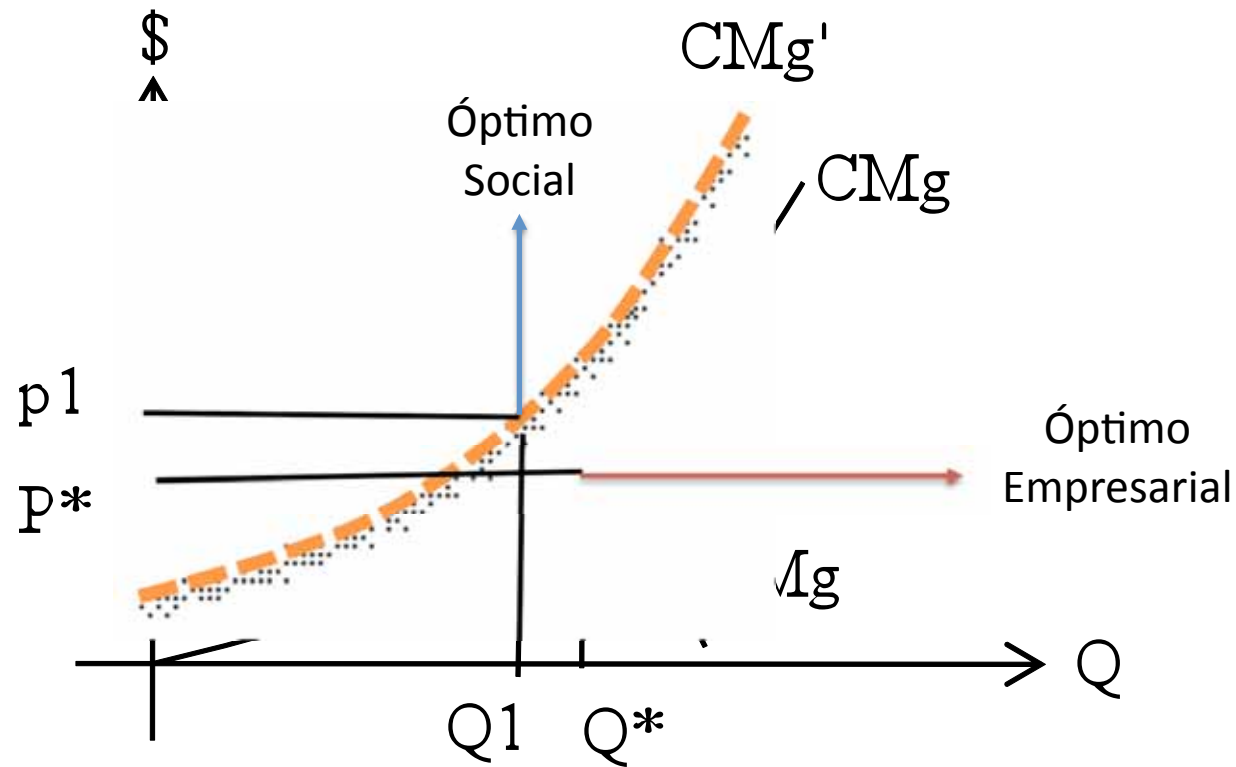
- Conclusiones.

# El impuesto «pigouviano»

- Pigou (The economics of welfare, 1920) propuso la intervención del Estado para regular las «externalidades negativas».
- Indica que, mediante impuestos, una empresa contaminante puede reducir su contaminación hasta alcanzar un «óptimo social», que no necesariamente coincide con el óptimo privado.



# El impuesto «pigouviano»

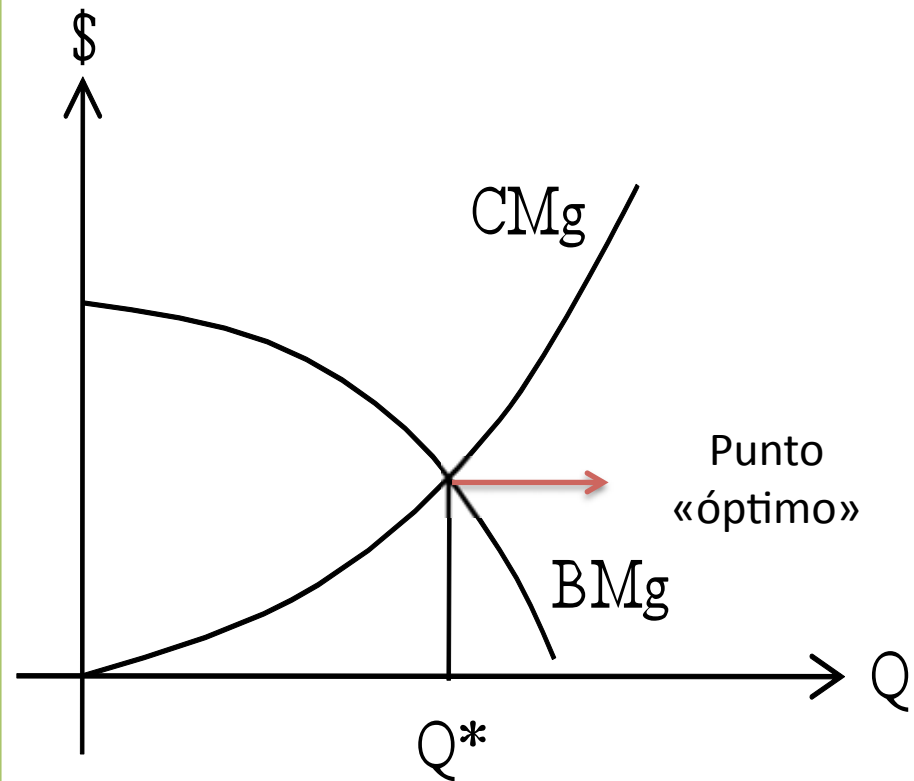


El impuesto pigouviano provoca la disminución de la producción a  $Q_1$  y el incremento del precio a  $p_1$ .

El óptimo empresarial  $Q^*$  difiere del óptimo social  $Q_1$ .

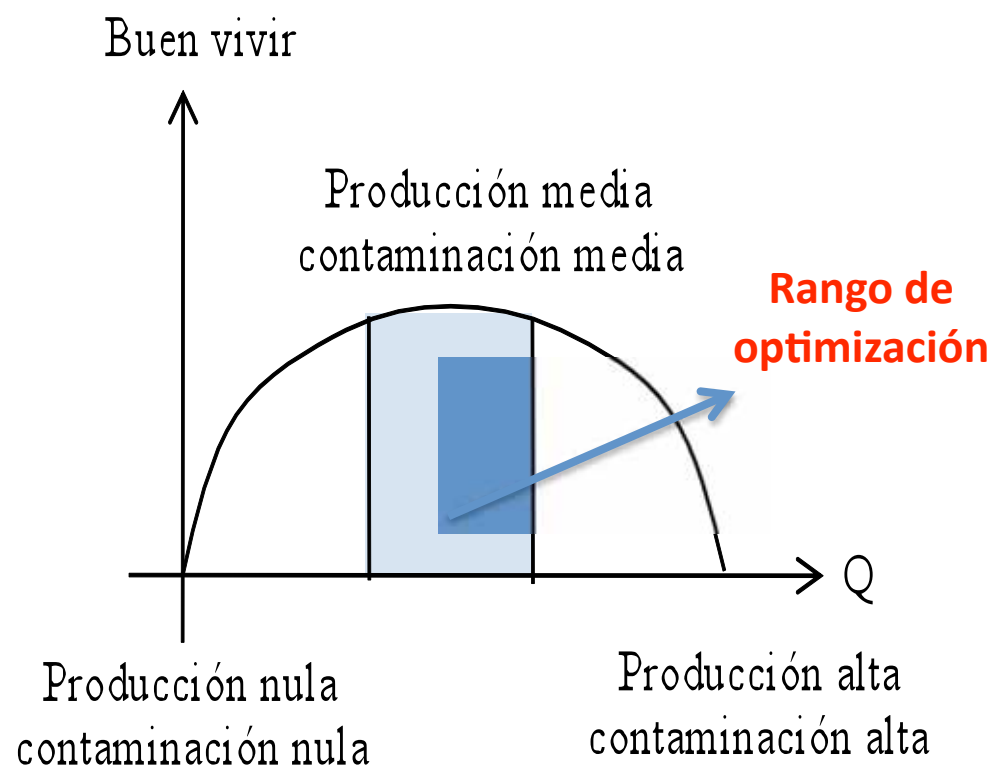
# Economía neoclásica: ¿existe un «óptimo de contaminación»

- Optimo: costo marginal = beneficio marginal
- Críticas:
  - ¿Se pueden dibujar las curvas del  $CMg$  y el  $BMg$ ?
  - Valoración monetaria de las externalidades.
  - Valoración monetaria de la satisfacción de la vida, bienestar de las personas.



# El óptimo del Buen Vivir

- No tenemos un eje monetario, sino multidimensional (eje vertical), dónde se mide si nos acercamos (o alejamos) del Buen Vivir.
- Contaminación nula implica producción cero (una inviabilidad).
- Mayor producción significa aumento de contaminación.
- «Producción óptima»: no se puede calcular con precisión.
- La idea sería lograr «prosperidad sin crecimiento» (Tim Jackson, Icaria Editorial, 2011).



# Una discusión actual: el Daly-Correa “ecoimpuesto” a la exportación de petróleo

- Ver H. Daly (2007), “Sustainable Development and the OPEC”, Ecological Economics.
- El “ecoimpuesto” sería un gravamen ambiental del 3% del precio del barril de petróleo, que podría ser administrado por los países miembros de la OPEP (Organización de los Países Exportadores de Petróleo). Este ecoimpuesto debería aplicarse también a otros combustibles en función de su impacto ambiental.
- Con ello, la OPEP reconoce la existencia del efecto invernadero y se convierte en un jugador internacional en este campo, lo que es significativo, luego del fracaso de la Cumbre de Copenhague, en diciembre del 2009.

# Daly-Correa “ecoimpuesto”

El impuesto lograría en concreto dos cosas:

1. Los países miembros de la OPEP reconocen la existencia del aumento del efecto invernadero y lo combaten elevando el precio del petróleo con un impuesto variable del 3%. El efecto sería una reducción de la demanda de petróleo, y por lo tanto una disminución de la producción de CO<sub>2</sub>, lo que se compensaría con unos ingresos mayores de los países exportadores de petróleo, destinados a la transición energética y a otros fines sociales.
2. Impediría que se deprima el precio del petróleo exportado, como ocurriría si los impuestos al petróleo (o al carbono) lo aplican los países importadores ricos (el mismo caso del banano).



# Los bonos de carbono

- Son transacciones (el derecho a emitir una tonelada de CO<sub>2</sub>), con lo que se beneficia a las empresas que no emiten o disminuyen la emisión y pagan las que emiten más de lo permitido.
- Las reducciones de emisiones de GEI se miden en toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente, y se traducen en Certificados de Emisiones Reducidas (CER).
- Un CER equivale a una tonelada de CO<sub>2</sub> que se deja de emitir a la atmósfera, y puede ser vendido en el mercado de carbono a países Anexo I.
- Por ejemplo, en generación de energía renovable, mejoramiento de eficiencia energética de procesos, forestación, limpieza de fuentes hídricas.

(Ver Falconí, F. y Sepúlveda, Marcelo. "Instrumentos de Gestión en las Políticas Ambientales, una Visión desde la Sostenibilidad". Santiago de Chile, FAO, 2006).

# La iniciativa Yasuní-ITT es un alternativa de impuesto al carbono o una contribución solidaria?

- No es un impuesto!
- Un impuesto implica la definición de un objeto (emisión de CO<sub>2</sub>) y de una tasa.
- ¿Qué es?: Es una decisión del gobierno ecuatoriano para preservar el PNY, dada sus características particulares. Significa una corresponsabilidad internacional.

# Conclusiones

- Los impuestos ambientales si logran el objetivo de reducir el consumo suntuario (la producción, y por ende la contaminación). Y es necesario apoyarlos (Ej: el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables).
- La función de los impuestos es redistributiva. Esto es lo que lograría el impuesto Daly-Correa a escala global.
- La iniciativa Yasuní-ITT, sin ser un impuesto, implica una nueva forma de entender la relación entre la sociedad y la Naturaleza.